

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993

TÍTULO I

DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD

~~ARTÍCULO 1~~

DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

~~Artículo 7~~ Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.